

Decreto
Propuesto por Fiscal



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.181/2016

ZAPALLAR, 20 de abril de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, Rol 320-2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; Decreto de Alcaldía 903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que aprueba el cuadro de subrogancias..-

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 45, de 16 de enero de 2015, por Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, a Unidad de Control Interno, por el cual remite copia del documento entregado en garantía por parte del concesionario -"Restaurante y Presentaciones Artísticas Víctor Marcelo Sepúlveda Figueroa EIRL." RUT N° 76.235.646-5 - del contrato denominado "Fonda de Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos Fiesta Costumbrista 2014", con fecha 17 de septiembre del año 2014, para garantizar el fiel cumplimiento de la concesión contratada con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.632/2014, de idéntica fecha.
2. Memorándum N° 69/2015, de 20 de enero de 2015, del Encargado Adquisiciones y Licitaciones de la I. Municipalidad de Zapallar, a la Unidad de Control, por el cual remite copia de los antecedentes solicitados de la adquisición y contratación directa de la concesión denominada "Fonda de Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos Fiesta Costumbrista 2014".
3. Las diligencias investigativas realizadas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en indagaciones al personal descrito de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y la prueba instrumental reunida, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
4. Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 6 de julio de 2015, que eleva al Jefe Superior del Servicio el Dictamen con la proposición respectiva y sus conclusiones.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118, 137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.
6. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 1.862/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, atendido a lo informado por el Sr. Fiscal Instructor en la respectiva Vista Fiscal, en que señala encontrarse agotada la investigación y no constatare falta a la responsabilidad administrativa que sancionar en los hechos investigados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

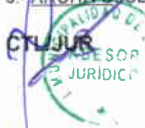


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1- OFICINA RECURSOS HUMANOS
- 2- OFICINA TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CTU JUR
asesor
JURIDICO